



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 MAR 1992

Expte. N° 2.505/92

VISTO:

La resolución N° 001-92 de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Anexo I de dicha resolución expresa:

"ARTICULO 79.- Recomendar al Consejo Superior efectuar la distribución presupuestaria para ser elevada al Ministerio de Educación (según resolución N° 28-92), estimar los gastos en una proyección mensual y analizar la situación de la Universidad en una nueva Asamblea Universitaria a realizarse en 90 días."

Que el Consejo Superior se aboca al análisis de lo recomendado;

Que el incremento de los montos que se abonan al personal en concepto de Asignaciones Familiares, no estaba previsto al momento de aprobarse la Ley de Presupuesto de la Nación N° 24.061, mediante la que se le asignan a la Universidad los fondos para el corriente año;

Que la extensión del tema requiere que se diferiera el tratamiento de algunos puntos específicos hasta la próxima sesión ordinaria del Cuerpo;

Que resulta necesario tomar medidas en el corto plazo, tendientes a restringir los gastos de la Universidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 19 Marzo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, absorba el incremento por Asignaciones Familiares otorgado recientemente.

ARTICULO 29.- Disponer que, a excepción de los que deban realizar el Sr. Rector o la Sra. Secretaria Administrativa, el resto de los viajes de funcionarios deberán ser autorizados por la Comisión de Hacienda.

ARTICULO 39.- Diferir, hasta la realización de la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo, el tratamiento de las

.....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

///... - 2 -

Expte. Nº 2.505/92

siguiente pautas sobre las cuales se efectúe la distribución presupuestaria para la Universidad:

- Proyectar el gasto de la masa salarial en base a la planta de Enero, hasta Diciembre y de planta completa, hasta el último mes.
- Calcular los gastos fijos.
- Mantener actualizado el Balance Mensual.
- Solicitar a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que analice la situación de vencimiento de la regularidad y toda otra cuestión ligada a concursos.
- Solicitar a Secretaría de Bienestar Universitario informe sobre becas.
- Solicitar a Secretaría Administrativa la estimación de gastos de rutina (teléfono, fotocopias, traslados, correo, etc.).
- Recomendar a la Administración de Rectorado, extreme los ahorros.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. MAYTEE ALVARENGO de MAGDOAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION CS - Nº 052 - 92